Acuerdo = Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Fortuna a diez y siete de Maio mill sete zientos zinquenta y seis años los S.res Juan Lopez y Pasqual Soro Alcaldes ordinarios, Thomas Perez y Domingo Bernal Rex.res y Ph.e Belda Cascales Jurados con zejo Juss.a y Regim.to de ella por Su Mag.d y Benito Cutillas su Sindico procur.or Gral., en Voz y en nombre de las demas personas que en adelante obtengan dichos empleos, auiendo sido combocados, como lo tienen de costumbre acordaron lo siguiente

Cauildo = En este Cauildo se bio la Real provision de Su Mag.d y S.res de su Real y supremo, cons.o de Castilla, con fecha de Veinte y quatro de Diz.e del año pasado de setezientos zinquenta y uno, probidencia en ella dada por dho R.l cons.o con penas y apercevim.tos que se Impusieron y Dilig.as p.a su ex.on y exsaccion, de las costas y multas a los comprehendidos en ella; Teniendo tambien presente este ayuntam.to que quando Juzgaba, se aquietarian, y moderarian muchos Vezinos, con el expresado exemplar, y no subzitarian, ni promoberian nuevos asumptos que turbaran la paz y quietud, y evitarian, Juntas y parcialidades; Aesperimentado, no solo, se hizo Instancia Judicial por Joseph Zarate Gomez Vezino de esta Villa, en Razon de el nombram.to de ess.no de el numero y ayuntam.to que por ella, se auia hecho en Luis Pedro de Balera ess.no de los Reynos, y Vez.o de dha Villa, en conformidad de las facultades que le competen